



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACCEDE A LO SOLICITADO							
FECHA	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00240	00
EJECUTANTE	RODRIGO DE JESUS OSORIO VELEZ Y ANA YOLANDA HENAO						
EJECUTADO	PORVENIR S.A. NIT 800144331-3						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2015-00832						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, procede el despacho a resolver la solicitud del 17/03/2023, suscrita por el apoderado de la parte ejecutante en donde pide oficiar a las siguientes entidades bancarias, para que en relación de cada cuenta. se indique si es susceptible de embargo o si están destinadas al pago de sentencias:

- **BANCOLOMBIA**
 - Cuenta corriente jurídica terminada en 132633
 - Cuenta de ahorros jurídica terminada en 200747.
- **BANCO DE BOGOTÁ**
 - Cuenta corriente jurídica terminada en 209767.
 - Cuenta corriente jurídica terminada en 010991.
 - Cuenta corriente jurídica terminada en 027730.
 - Cuenta de ahorro individual terminada en 009621.
- **BANCO DE OCCIDENTE**
 - Cuenta corriente jurídica terminada en 101924.
 - Cuenta corriente jurídica terminada en 041492.
 - Cuenta corriente jurídica terminada en 099037.

Revisada la solicitud encuentra el Despacho que efectivamente en la respuesta ofrecida por TRANSUNIÓN según reporte de información puesta en conocimiento al Despacho a través del correo electrónico del 02/03/2023, se relaciona las cuentas bancarias descritas en memorial.

De manera entonces, que el Despacho accederá a oficiar y en estricto orden emitirá los oficios a las entidades bancarias, hasta que se logre el objetivo de la parte ejecutante.

Librese el oficio dirigido a Bancolombia S.A. y en caso de que las cuentas reportadas no puedan ser embargadas, librese el oficio al BANCO DE BOGOTÁ S.A. y luego al BANCO DE OCCIDENTE.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49fa38af93d410c9ed07ad26ff21562e213732fba1dca2f5f57d479da80b2bf7**

Documento generado en 28/03/2023 09:05:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>